

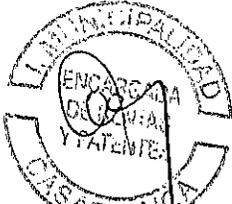
DECRETO ALCALDICIO - Nº 003264

Casablanca,

15 JUL 2015

VISTOS:

- 1.- Decreto ley 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por Inversiones Santa Rita Limitada, Rut 76.367.690-0, para que se le otorgue patente comercial provisoria "Domicilio Postal Tributario", en el domicilio ubicado en Fundo Santa Rita S/N, Rol Avaluó 178-26, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.



DECRETO:

- 1.- Otorgase Patente Comercial Provisoria "Domicilio Postal Tributario" a Inversiones Santa Rita Limitada, Rut 76.367.690-0, giro "Sociedad de Inversiones y Rentistas de Capitales Mobiliarios en General", en Fundo Santa Rita S/N, comuna de Casablanca.
- II. El no cumplimiento de la regularización del Permiso de Edificación de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dir. Finanzas